

LEY N.º 3568

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Dónase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, determinado como: Lote 3, de la Manzana 1, Pueblo, Municipio y Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 2.813,8103 m2.; según Toma de Conocimiento N° 3430, Nomenclatura Catastral: Dep.09-Mun.43-Sec.02-Ch.000-Mz.048-Parc.02, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Mayor Extensión al T° 8-Iguazú, F° 126, Fca. 1532, a nombre de la Provincia de Misiones; con destino a la ampliación de instalaciones de la Escuela N.º 462 “Manuel Belgrano”.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes